

Nota de Prensa N° 295/OCII/DP/2021

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: GOBIERNOS LOCALES NO SON COMPETENTES PARA REALIZAR EMPADRONAMIENTOS DE PERSONAS EXTRANJERAS

- ***Se solicitó a la Municipalidad de Marcona disponer cese inmediato de medida por ser discriminatoria.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Ica demandó a la Municipalidad Distrital de Marcona dejar sin efecto la medida que dispuso el empadronamiento de personas extranjeras residentes en este distrito al ser considerada una decisión de carácter discriminatorio. Se recuerda que, las autoridades migratorias son las únicas encargadas del registro y documentación de quienes teniendo otra nacionalidad habitan en Perú.

A través de la cuenta oficial de Facebook de la referida municipalidad se estuvo anunciando un proceso de empadronamiento dirigido exclusivamente a personas extranjeras residentes en la localidad, para lo cual se solicitaba que dichas personas se acerquen a la comisaría de la jurisdicción hasta el 31 de marzo. La medida se habría adoptado con el fin de contribuir a la seguridad en el distrito, y el mensaje fue acompañado de la imagen de una persona con los colores de la bandera venezolana, en clara alusión a las y los nacionales de este país.

Ante ello, mediante una comunicación oficial dirigida a la municipalidad y a la Comisaría de Marcona, el jefe de la oficina de la Defensoría del Pueblo Ica, Jorge Hernández, señaló que resulta preocupante que las autoridades locales pretendan establecer una relación directa y generalizada entre migración e inseguridad ciudadana, reforzando prejuicios y estigmas contra las personas extranjeras en el país, esta clase de prácticas va en contra de nuestra normativa interna y las obligaciones internacionales del Estado peruano, las cuales las autoridades de todos los niveles de gobierno tienen la responsabilidad de respetar y cumplir.

En esa misma línea, se indicó que si bien las plataformas multisectoriales y participativas como el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (Codisec), tiene entre sus objetivos el diseño e implementación de estrategias para hacer frente a la inseguridad ciudadana, deben guiar sus acciones bajo los límites que establece la Constitución, y respetando el principio de igualdad y no discriminación, caso contrario las medidas implementadas podrían acarrear responsabilidades de índole administrativo y penal.

Al recordar que las autoridades migratorias son las únicas encargadas del registro y documentación de las personas extranjeras en el país, la Defensoría del Pueblo resaltó la necesidad de tener especial cuidado con el manejo de información relacionada a solicitantes de la condición de refugiado o refugiados. Por consiguiente, la Municipalidad Distrital de Marcona no es competente para registrar, empadronar, ni emitir documento de identidad alguno a las personas extranjeras que residen en su jurisdicción

Finalmente, la institución exhortó al gobierno local al cese inmediato de cualquier medida que tenga como objetivo registrar o empadronar a personas extranjeras; por el contrario, debe promover acciones positivas que permitan su integración a la sociedad peruana.

Ica, 5 de marzo de 2021